



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1° Fíjase en la suma de pesos dos mil trescientos treinta y siete millones, trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno (\$2.337.349.541), el total del Presupuesto General del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2017, los que están distribuidos conforme al Objeto del Gasto y Programas, con sus Memorias Descriptivas, que se especifican en Planilla B y Anexo I, que integran la presente Ley.

Artículo 2° Estímase en la suma de pesos dos mil trescientos treinta y siete millones, trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno (\$2.337.349.541), el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a las que se refiere el artículo 1° de la presente Ley, de acuerdo al detalle que figura en la Planilla A, que integra la presente Ley.

Artículo 3° Fíjase en dos mil trescientos dieciocho (2318) cargos la Planta de Personal del Poder Judicial, discriminados de la siguiente manera: dos mil trescientos nueve (2309) cargos de la Planta de Personal Permanente, y nueve (9) cargos de la Planta de Personal Temporaria, de acuerdo con la distribución que figura en Planilla C, que integra la presente Ley.

Artículo 4° El Poder Judicial, por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia, puede modificar y reestructurar las categorías programáticas, con las limitaciones prescriptas por los artículos 14 y 15 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Debe comunicar el Acuerdo al Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil dieciséis.-----

**Julieta Corroza**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Cr. Rolando Figueroa**  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén





**PLANILLA A**

**CÁLCULO DE RECURSOS  
PROPIOS, POR COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS  
Y FUENTES FINANCIERAS**

<b>RUBROS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>75.000.000</b>
LEY 1971 Art. 3° Inc. "D"	4.300.000
TASA DE JUSTICIA - REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	5.000.000
TASA DE JUSTICIA - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	29.700.000
TASAS DE JUSTICIA - JUZGADOS	28.000.000
INGRESOS A.R.T. - PODER JUDICIAL	1.850.000
MULTAS - PODER JUDICIAL	800.000
AFECTACIONES Y DEVOLUCIONES VARIAS AL PODER JUDICIAL	3.300.000
INGRESOS VARIOS - PODER JUDICIAL	1.950.000
HONORARIOS DEFENSORES OFICIALES ART. 3° LEY 2113	100.000
<b>LEY 1971 - PODER JUDICIAL - AUTARQUÍA FINANCIERA</b>	<b>1.680.458.459</b>
PODER JUDICIAL PROVINCIAL - RECURSOS AFECTADOS (Coparticipación)	1.680.458.459
<b>CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DEL SERVICIO DEL TESORO</b>	<b>581.891.082</b>
CONTR. FIGURATIVAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	581.891.082
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>-</b>
CONTRIBUCIONES FIG. PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL	-
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS, COPARTICIPACIÓN Y FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>2.337.349.541</b>



57

**PLANILLA B****PRESUPUESTO DEL SECTOR POR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS**

ACE	1	CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL	166.645.202,00
ACE	2	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	5.174.912,00
ACE	3	ADMINISTRACIÓN GENERAL	30.921.667,00
ACE	4	ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	68.035.811,00
ACE	5	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	16.238.820,00
ACE	6	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA	68.741.792,00
ACE	7	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS JUDICIALES	67.200.164,00
ACE	8	OFICINA DE LA MUJER	1.889.048,00
ACO	11	SERVICIO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA	127.265.639,00
ACO	12	MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	66.400.506,00
ACO	14	SERVICIOS PERICIALES	28.048.170,00
PRG	31	PRIMERA INSTANCIA	432.199.535,00
PRG	32	SEGUNDA INSTANCIA	78.540.800,00
PRG	33	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	8.789.022,00
PRG	34	INSTANCIA ÚNICA	20.287.550,00
PRG	35	INSTANCIA EXTRAORDINARIA	37.171.043,00
PRG	36	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	292.203.382,00
PRG	37	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	308.627.451,00
PRG	38	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	50.762.133,00
PRG	39	JUSTICIA DE PAZ	106.317.710,00
PRG	40	JUSTICIA ELECTORAL	5.699.901,00
PRG	41	OFICINA DE VIOLENCIA	31.030.286,00
PRG	43	FUERO PENAL LEY 2784	269.653.821,00
PRG	44	JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	14.505.176,00
PRG	104	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADM. DE JUSTICIA	35.000.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>2.337.349.541,00</b>

**PRESUPUESTO DEL SECTOR POR OBJETO DEL GASTO**

1	GASTO EN PERSONAL	2.043.349.541,00
2	BIENES DE CONSUMO	19.000.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	200.000.000,00
4	BIENES DE USO	75.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.337.349.541,00</b>





JURISDICCIÓN: 06 S.A. 06

PLANILLA C

Categorías por Escalafón	TOTAL	
	Perm.	Temp.
MF-1	7	0
MF-2	51	0
MF-3	114	0
MF-4	161	0
MF-5	80	0
MF-6	155	0
MF-7	199	1
MF-8	30	0
AJ-1	4	0
AJ-2	23	0
AJ-3	30	0
AJ-4	29	0
AJ-5	58	1
JP-T	33	0
JP-S	33	0
JAJ	21	0
JBj	55	0
JCJ	42	0
JDJ	51	3
JEJ	92	0
JAA	155	0
JBA	51	0
JCA	106	0
JDA	119	0
JEA	230	0
JFA	5	0
JGA	102	0
JHA	140	3
JAS	26	0
JBS	8	0
JCS	8	0
JDS	20	0
JES	21	0
JFS	0	0
JGS	1	0
JHS	22	0
JAT	4	0
JBT	6	0
JCT	5	0
JDT	1	0

JET	3	0
JFT	3	0
JGT	1	0
JHT	2	1
JIT	2	0
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>2309</b>	<b>9</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2318</b>	



## **ANEXO I**

### **POLITICA PRESUPUESTARIA SECTORIAL**

Dentro de la trinidad de Poderes que caracteriza al sistema republicano, al Poder Judicial se le atribuye la responsabilidad de velar por la vigencia de la vida democrática, cuidando el pleno respeto y cumplimiento de las normas de las Constituciones provincial y nacional, y los valores implícitos en ellas. Para lograr tales fines, las constituciones local y federal han dotado al Poder Judicial, al igual que a los restantes Poderes del Estado, de independencia en el ámbito de sus atribuciones privativas. La administración de justicia, se enmarca y transita por vía de procedimientos legalmente establecidos, resguardando el pleno imperio de la legalidad y afianzando la seguridad jurídica. Cada uno de los conflictos o controversias propios de una comunidad se resuelven mediante sentencias debidamente motivadas y fundadas, debiendo ser las mismas la derivación razonada del derecho vigente conforme las circunstancias de la causa.

Para el pleno desarrollo del sistema jurisdiccional así esbozado, se pre-constituyen, además de los órganos judiciales destinados al dictado de sentencias, los auxiliares indispensables de la justicia que son el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa. Asimismo y por una particularidad de la provincia del Neuquén, dependen del Poder Judicial dos organismos jurídico-administrativos, el Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección del Registro Público de Comercio.

Para el normal desarrollo de la actividad jurisdiccional, este Poder cuenta con una infraestructura administrativa de apoyo, ella está integrada por la Secretaria de Superintendencia, Dirección de Gestión Humana, Administración General, Dirección General de Administración y Dirección General de Informática.

**PRESUPUESTO DEL SECTOR POR CATEGORIAS PROGRAMATICAS**

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA		TOTALES
ACE 1	CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL	166.645.202,00
ACE 2	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	5.174.912,00
ACE 3	ADMINISTRACIÓN GENERAL	30.921.667,00
ACE 4	ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	68.035.811,00
ACE 5	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	16.238.820,00
ACE 6	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMATICA	68.741.792,00
ACE 7	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS JUDICIALES	67.200.164,00
ACE 8	OFICINA DE LA MUJER	1.889.048,00
ACO 11	SERVICIO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA	127.265.639,00
ACO 12	MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	66.400.506,00
ACO 14	SERVICIOS PERICIALES	28.048.170,00
PRG 31	PRIMERA INSTANCIA	432.199.535,00
SUB 1	JUZGADOS CIVILES II A CIRCUNSCRIPCIÓN	103.218.696,00
SUB 2	JUZGADOS LABORALES I CIRCUNSCRIPCIÓN	28.205.360,00
SUB 3	AES 1 OFICINA JUDICIAL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	48.525.074,00
SUB 4	AES 1 JUZGADOS DE FAMILIA	90.775.372,00
SUB 5	SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR	9.032.490,00
SUB 6	JUZGADOS DE PROCESOS EJECUTIVOS	65.735.927,00
SUB 6	JUZGADOS CIVILES I CIRCUNSCRIPCIÓN	28.459.524,00
PRG 32	AES 1 OFICINA JUDICIAL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	58.247.092,00
PRG 33	SEGUNDA INSTANCIA	78.540.800,00
PRG 34	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	8.789.022,00
PRG 35	INSTANCIA ÚNICA	20.287.550,00
PRG 36	INSTANCIA EXTRAORDINARIA	37.171.043,00
SUB 1	SECRETARIA PENAL	13.900.775,00
SUB 2	SECRETARIA CIVIL	23.270.268,00
PRG 37	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	292.203.382,00
SUB 0	AES 1 CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	31.728.714,00
SUB 1	SISTEMA PENAL	176.092.095,00
SUB 2	UNIDAD FISCAL DE DELITOS JUVENILES	7.782.828,00
SUB 3	MEDIACIÓN PENAL	21.819.400,00
SUB 4	SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS	8.534.024,00
SUB 5	ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL	46.246.321,00
PRG 38	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	308.627.451,00
SUB 0	AES 1 CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	46.736.077,00
SUB 1	DEFENSA CIVIL	102.321.968,00
SUB 2	DEFENSA PENAL	103.750.464,00
SUB 3	DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	55.818.942,00
PRG 38	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	50.762.133,00



**Actividad Central**Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR – PODER JUDICIAL**Código: **1 0 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

El Tribunal Superior de Justicia es el órgano de conducción política y administrativa del Poder Judicial, sin perjuicio de sus funciones jurisdiccionales, que se tratan por separado. Como órgano político, tiene facultades colegislativas pudiendo proyectar normas organizativas y procedimentales para ser tratadas por el Poder Legislativo. Integra el Jurado de Enjuiciamiento y la Junta Electoral permanente de la provincia, así como también es integrante del Consejo de la Magistratura con uno de sus miembros. Ejerce, asimismo, la superintendencia sobre los Tribunales inferiores, controlando su funcionamiento. Supervisa la tarea de los órganos administrativos de apoyo y controla los resultados de los asuntos encomendados a su tratamiento.

Tiene a su cargo la política de recursos humanos, cuya planificación e implementación se efectiviza a través de la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales, la cual tiene a su cargo los Departamentos de Personal, el de Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene.

La Secretaría de Superintendencia desempeña función fedataria en todos los actos administrativos del Tribunal Superior, y controla las actividades de las dependencias a su cargo.

También se encuentra bajo su conducción las actividades de las siguientes dependencias: Auditoría General, Administración General, Dirección General de Administración, Dirección General de Informática, Subsecretaría de Planificación, Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia, Cuerpo Médico Forense; contando con la asistencia de una Subsecretaría Legal y Técnica.

**Objetivo:**

Se persigue afianzar y mejorar el servicio de justicia dotándolo de los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines y la medición de sus resultados.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>149.206.402,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>2.393.800,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>13.360.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>1.685.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>166.645.202,00</b>



#### **Actividad Central**

Denominación: **SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Código: **2 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

#### **Memoria Descriptiva:**

La capacitación del personal Judicial (magistrados, funcionarios y agentes) es una preocupación permanente del Tribunal Superior de Justicia, ya que la actualización y adquisición de nuevos conocimientos es un elemento que contribuye al mejoramiento de la administración de justicia.

Por ello, dentro de la estructura orgánica del Poder Judicial de la Provincia se incluye a la Escuela de Capacitación como órgano encargado de operar las políticas de capacitación.

Para el ejercicio 2017, se han establecido las siguientes líneas de acción:

Capacitación a funcionarios del Poder Judicial (con especial énfasis en la generación y ejecución de contenidos vinculados a los mandos medios de los organismos)

Capacitación inicial (previa al ingreso) a eventuales funcionarios del Poder Judicial.

Acompañamiento y profundización de la capacitación a los ingresantes administrativos al Poder Judicial.

Colaboración en las actividades de capacitación específica de los organismos de apoyo a la actividad jurisdiccional (Oficinas Judiciales).

Capacitación presencial a magistrados, fiscales y defensores orientada a la litigación, la conducción de audiencias y la construcción de decisiones judiciales, con la presencia de docentes extranjeros.

Los instrumentos que orientarán la construcción y ejecución de todas las capacitaciones serán las 100 Reglas de Brasilia para el acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad y la Carta Iberoamericana de Calidad para la Gestión Pública.

Se priorizará la capacitación virtual por sobre la presencial, como un mecanismo para llegar a toda la provincia en condiciones igualitarias.

Se consolidará la presencia de la Escuela de Capacitación en las circunscripciones del interior de la provincia, a partir del desarrollo de actividades específicas en coordinación con los nexos locales.

#### **Objetivo:**

Planificar e implementar los cursos de capacitación que se entiendan convenientes para el personal, funcionarios y magistrados del Poder Judicial, dentro del marco de la política que en esta materia determina el Tribunal Superior de Justicia.

#### **Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>4.363.612,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>201.300,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>600.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>5.174.912,00</b>

**Actividad Central**Denominación: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**Código: **3 0 0**U. Responsable : **ADMINISTRACIÓN GENERAL****Memoria Descriptiva:**

La Administración General del Poder Judicial es el organismo con dependencia directa del Tribunal Superior de Justicia que tiene como Misión: gestionar los recursos para cumplir con las políticas institucionales definidas por el Tribunal Superior de Justicia, constituyéndose en soporte funcional del servicio de justicia.

La Administración General está integrada por: un Administrador General de quién dependen una Dirección General de Administración, una Subdirección de Infraestructura Judicial, Departamento de Gestión Administrativa y de Auditoría Interna; el Asesor Legal de la Administración General, la Oficina de Tasas Judiciales, el Archivo General y Registro de Juicios Universales, el Gabinete Técnico Contable y el Registro de la Propiedad Inmueble.

**Objetivo:**

La Visión de la Administración General es ser un instrumento dinámico al servicio del Tribunal Superior de Justicia, en proceso de cambio permanente que acompañe a la faz jurisdiccional en el cumplimiento de su principal objetivo, el impartir justicia, a través de un cuerpo profesionalizado y comprometido con la efectividad.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>28.692.467,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>389.200,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.830.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>30.921.667,00</b>

**Actividad Central**Denominación: **ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**Código: **4 0 0**U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL****Memoria Descriptiva:**

La función de servicio técnico administrativo, citadas en la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, está a cargo de la Dirección General de administración, y tiene como misión coordinar, implementar y garantizar la operatividad de los sistemas que conforman la Administración Financiera, interviniendo en las operaciones de programación, gestión y aplicación de los recursos en cumplimiento de los objetivos definidos por las autoridades superiores del Poder Judicial y de conformidad a la normativa vigente.

La Dirección General de Administración está a cargo de un Director y la asistencia de un Subdirector, coordinando los cuatro departamentos que la conforman, según su reglamentación.

A través de sus áreas específicas, opera con el sistema contable de la Provincia, como unidad de registro primario e integrador de la información financiera, llevando regularmente la contabilidad de las operaciones, mostrando la evolución y situación presupuestaria de los recursos y gastos; se confecciona el inventario de bienes físicos identificando a los responsables de su administración y custodia para lo cual opera el Sistema de Administración de Bienes.

Con el Sistema de Tesorería registra los movimientos de fondos y el control periódico de los responsables de su administración y rendición.

Determina el Sistema de Contratación a aplicar y procede a las compras y contrataciones con la aplicación de la reglamentación dictada al efecto.

En cumplimiento del modelo de control definido por la Ley N° 2141 aplica el Reglamento de Rendición de Cuentas para el Sector Público Provincial.

**Objetivo:**

Lograr una adecuada interrelación de los sistemas de administración financiera, por medio de la aplicación de un modelo administrativo basado en los criterios señalados en la Ley 2141 y de una adecuada estructura organizacional de división de funciones.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>51.564.526,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>869.600,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>5.650.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>9.951.685,00</b>
<b>Total:</b>	<b>68.035.811,00</b>

**Actividad Central**Denominación: **ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES**Código: **5 0 0**U. Responsable : **ADMINISTRACIÓN GENERAL****Memoria Descriptiva:**

Tiene a su cargo la conservación permanente o temporal de los expedientes judiciales y administrativas, concluido su trámite a través de alguno de los medios previstos en los códigos de procedimientos.

Efectúa los expurgos de las causas temporales, una vez transcurrido el plazo previsto, según la reglamentación.

A su vez, lleva el registro de juicios universales, brindando información a requerimientos de los Juzgados o particulares que lo soliciten.

**Objetivo:**

Instrumentar el depósito, custodia y expurgo de los expedientes concluidos; y llevar a cabo una correcta registración de los procesos universales enumerados por la ley.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>13.816.220,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>232.600,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2.180.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>

**Total: 16.238.820,00**



#### **Actividad Central**

Denominación: **DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA**

Código: **6 0 0**

U. Responsable : **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

#### **Memoria Descriptiva:**

La Dirección General de Informática es el organismo técnico encargado de implementar y supervisar el plan de informatización global de la gestión judicial y desarrollar los diversos proyectos de informatización del área administrativa. Se constituye en un servicio de apoyo a todos los organismos del Poder Judicial para acompañar a la ejecución de las tareas diarias así como los procesos de cambios que contribuyan a una mejora continua. Comprende las funciones de control del área de equipamiento y los servicios informáticos de la Secretaría Electoral, de la Administración General y del Sistema de Administración de Personal y Sueldos del Poder Judicial.

Para el ejercicio 2017, se proponen las siguientes acciones:

- Mantener y mejorar el funcionamiento de los Sistemas que se encuentran en producción, el desarrollo de una nueva versión del Sistema de Gestión Judicial – Dextra
- Desarrollar módulo gestión de audiencias para las Oficinas judiciales Laboral y Civil.
- Extender el uso de la firma digital y notificación electrónica en trámites administrativos y jurisdiccionales, en virtud de La vigencia de las Leyes 2.801 y 3.002.
- Proveer de equipamiento informático a los puestos de trabajo que se designen y gestionar la actualización de aquellos que se encuentren obsoletos en las dependencias judiciales.
- Actualizar parcialmente la plataforma de hardware en servidores y almacenamiento del Poder Judicial.
- Incrementar de capacidad de almacenamiento masivo para información multimedia.
- Optimizar el servicio de velocidad de las redes de comunicaciones locales.

#### **Objetivo:**

Brindar soporte informático para la optimización del servicio judicial, contribuyendo con la tecnología informática a la mejora continua de la eficiencia de los procesos que se desarrollan en la Organización.

Brindar comunicación a nivel informático entre los distintos organismos de las circunscripciones judiciales y el Tribunal Superior de Justicia así como con los profesionales actuantes

#### **Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>40.254.877,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.243.600,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>3.230.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>24.013.315,00</b>

**Total: 68.741.792,00**

**Actividad Central**Denominación: **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS JUDICIALES**Código: **7 0 0**U. Responsable : **ADMINISTRACIÓN GENERAL****Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las acciones destinadas a conservar en condiciones óptimas de funcionamiento y conservación los inmuebles (propios y alquilados) en los que se desarrollan las actividades del Poder Judicial.

El volumen de actividades en los establecimientos judiciales, requiere de una política de mantenimiento preventivo y de conservación, que asegure en forma permanente las condiciones de seguridad e higiene óptimas de los lugares de trabajo y de atención al ciudadano.

Dentro de esta categoría programática también se prevén los servicios de limpieza de los edificios, el mantenimiento de los espacios verdes y lugares conexos a las oficinas y despachos judiciales.

**Objetivo:**

Contribuir, mediante un plan preventivo, al normal funcionamiento de los establecimientos judiciales dependientes de este Poder.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>10.671.464,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>348.700,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>56.170.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>

**Total: 67.200.164,00**



### **Actividad Central**

Denominación: **OFICINA DE LA MUJER**

Código: **8 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **Memoria Descriptiva:**

Mediante Acuerdo Nro. 5431 punto 15, el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén dispuso la creación de la Oficina de la Mujer del Poder Judicial, la que funcionará bajo la dependencia funcional y administrativa del Tribunal, integrada a la Red Nacional de Oficina de la Mujer. Será una plataforma de articulación entre los distintos organismos judiciales, específicamente con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de la Justicia de la Nación, los otros Poderes del Estado y las instituciones y organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la temática.

Estará integrada por una Responsable -la titular del organismo - y una Unidad de Gestión que posibilitará el correcto funcionamiento y operatoria de la misma.

El organismo contará con tres Unidades que conforman la Plataforma de Articulación. En éstas, las funciones específicas serán realizadas por organismos ya existentes como por ejemplo la Subsecretaría de Planificación, la Escuela de Capacitación, la Biblioteca y Jurisprudencia, Prensa o Ceremonial y Protocolo.

Además, se prevé la conformación de equipos de trabajo ad hoc con integrantes del Poder Judicial para el cumplimiento de un fin asociado a proyectos específicos. Estos participarán y llevarán adelante actividades en función de cada proyecto o de las acciones concretas del Plan de Trabajo a cumplir.

Se trata de proporcionar herramientas para detectar aquellas situaciones en donde se encuentra presente el sesgo discriminatorio sobre los roles o estereotipos asignados socialmente. Esto abarca tanto a las decisiones judiciales, como a la prestación del servicio de justicia y al ámbito de las relaciones laborales que el ejercicio de la función judicial involucra.

Organizará en conjunto con la Escuela de Capacitación, actividades para todo el personal del Poder Judicial tendientes a la incorporación de la perspectiva de género.

### **Objetivo:**

Llevar a cabo actividades, acciones y programas vinculados a la incorporación de la perspectiva de género, tanto en la prestación del servicio de justicia como en el ámbito de las relaciones laborales.

### **Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>1.579.048,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>80.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>220.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>

**Total: 1.889.048,00**

**Actividad Común**Denominación: **SERVICIO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA**Código: **11 0 0**U. Responsable : **SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA****Memoria Descriptiva:**

El Cuerpo de Profesionales Auxiliares está conformado por psiquiatras, psicólogos, asistentes sociales, contadores y profesionales informáticos. Son funciones de los mismos realizar pericias técnicas, asesoramiento en el marco del proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente -magistrados y funcionarios-.

Es necesario promover la capacitación y actualización permanente de los cuerpos periciales.

**Objetivo:**

Brindar apoyo y asesorar en su intervención a magistrados y funcionarios- conforme sea ordenado- por medio de su acompañamiento y aporte técnico en materia de su incumbencia.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>120.867.539,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>308.100,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>6.080.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>

**Total: 127.265.639,00**

**Actividad Común**Denominación: **MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES**Código: **12 0 0**U. Responsable : **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA****Memoria Descriptiva:**

Este servicio condiciona el desarrollo de la actividad jurisdiccional de Poder Judicial y da cumplimiento a las órdenes judiciales que expidan los Tribunales Provinciales y Nacionales; las distribuye para su diligenciamiento entre el cuerpo de oficiales de justicia y notificadores, y controla la recepción, la normal ejecución, y la devolución de aquellas a los Tribunales de su procedencia.

Esta función se realiza a través de la Dirección de Mandamientos y Notificaciones, la cual se divide en dos Secciones: Mandamientos y Notificaciones, la primera cuenta con un supervisor y oficiales de justicia, siendo estos últimos los que dan fe y son el brazo ejecutor de las órdenes del Juez; los diligenciamientos conllevan las medidas de desalojar, restitución de menores, secuestro de bienes y documentación, mandamientos de intimación, pago y embargo; constataciones, exclusión de personas por violencia (Ley 2785); intervención de caja; puesta en posesión de inmuebles y de autoridades; conminatorios.

La Sección Notificaciones, cuenta con un supervisor y notificadores, quienes son oficiales públicos que dan fe y tienen la tarea de diligenciar cédulas.

**Objetivo:**

Cumplir con eficiencia y dedicación los preceptos del reglamento de organización y funcionamiento del Organismo para la justicia de la provincia del Neuquén, que fuera aprobado por acuerdo N° 2758 del 01/11/1992, sus posteriores modificatorios y/ o complementarios.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>56.031.106,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>579.400,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>9.780.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>

**Total: 66.400.506,00**

**Actividad Común**Denominación: **SERVICIOS PERICIALES**Código: **14 0 0**U. Responsable : **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA****Memoria Descriptiva:**

Con la vigencia del nuevo Código Procesal Penal se dio inicio a un proceso intensivo de profesionalización, tecnificación y humanización del quehacer investigativo científico forense, así como la mejora en la expedición de los dictámenes forenses, la certeza en la calidad científica de los mismos, la ampliación de la cobertura en la prestación y satisfacción de los usuarios del servicio forense a nivel provincial.

El servicio es brindado por los integrantes del Cuerpo Médico Forense. Con sus nuevas instalaciones se espera una expansión cualitativa y cuantitativa de la dependencia con la incorporación de nuevos profesionales en diferentes áreas científico – investigativas, la instalación y habilitación de nuevos laboratorios de investigación.

Asimismo, coordinara la prestación de servicios requeridos por Jueces y Fiscales en el campo de anatomía patológica, criminología y balística.

**Objetivo:**

Emitir informes científicos y técnicos a los organismos jurisdiccionales de toda la provincia del Neuquén, en cumplimiento a los requerimientos periciales.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>23.440.570,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>2.067.600,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2.430.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>110.000,00</b>

**Total: 28.048.170,00**



**Programa**

Denominación: **PRIMERA INSTANCIA FUERO CIVIL**

Código: **31 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Los Juzgados de Primera Instancia son los organismos donde se plantean los litigios y causas de acción voluntaria, que debe resolver el Magistrado, y puede ser revisado por las instancias superiores a través de los recursos consagrados por el ordenamiento procesal.

Como consecuencia del proceso de reforma procesal que se está produciendo en todos los fueros, y la implementación de las Oficinas Judiciales como apoyo administrativo a la actividad jurisdiccional, existen dos procesos productivos del cual se obtienen idénticos productos terminales (sentencias). Es así, que subsiste la actividad jurisdiccional organizada bajo el esquema tradicional de juzgados (Circunscripciones II a V) y la actividad jurisdiccional ejercida con el apoyo administrativo de las Oficinas Judiciales y sus despachos especializados (Circunscripción I).

Esta situación conlleva la necesidad de definir acciones presupuestarias diferenciadas, siendo algunas de ellas, condicionadas por actividades específicas determinadas.-

**Objetivo:**

Administrar justicia en las causas que se le sometan a su conocimiento. Continuar con la modernización de los procedimientos, de acuerdo con los proyectos elaborados para cada fuero.

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes                      Sentencia dictada                      41.072

**Desagregación de la Categoría Programática**

SUB 1			JUZGADOS CIVILES II A V CIRCUNSCRIPCION	103.218.696,00
SUB 2			JUZGADOS LABORALES I CIRCUNSCRIPCION	28.205.360,00
	2	AES 1	OFICINA JUDICIAL DEL FUERO LABORAL I CIRCUNSCRIPCION	48.525.074,00
SUB 3			JUZGADOS DE FAMILIA	90.775.372,00
	3	AES 1	SERVICIO DE MEDIACION FAMILIAR	9.032.490,00
SUB 4			JUZGADOS DE PROCESOS EJECUTIVOS	65.735.927,00
SUB 6			JUZGADOS CIVILES I CIRCUNSCRIPCION	28.459.524,00
	6	AES 1	OFICINA JUDICIAL DEL FUERO CIVIL I CIRCUNSCRIPCION	58.247.092,00
			<b>Total:</b>	<b>432.199.535,00</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	388.432.835,00
2 BIENES DE CONSUMO	1.796.700,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES	41.890.000,00
4 BIENES DE USO	80.000,00
	<b>Total:</b> 432.199.535,00



### **Subprograma**

Denominación: **JUZGADOS CIVILES II A V CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende la actividad jurisdiccional de los juzgados civiles con asiento en el interior de la Provincia, según el siguiente detalle:

II Circunscripción: (Cutral Có): 1 Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería y 1 Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería.

III Circunscripción (Zapala): 1 Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería; 1 Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos.

IV (Junín de los Andes): 2 Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y 1 Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Villa la Angostura.

V Circunscripción (Chos Malal): 1 Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería con competencia en Fuero Familia.

Los procesos civiles y comerciales tienen previsto un procedimiento que se impulsa a requerimiento de las partes, en tanto que en el ámbito laboral el impulso es de oficio y en los procesos de familia, el mismo es mixto.

### **Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de eficiencia en la gestión.

### **Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>6.139</b>
----------------------------------	--------------------------	--------------

### **Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>86.292.396,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>626.300,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>16.290.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>103.218.696,00</b>

**Subprograma**Denominación: **JUZGADOS LABORALES I CIRCUNSCRIPCIÓN**Código: **31 2 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

En la I Circunscripción Judicial existen seis (6) Juzgados Laborales. Tienen a su cargo todas las cuestiones vinculadas con el Derecho del Trabajo, en tanto que en las Circunscripciones del interior están integradas en los Juzgados con competencia en el fuero civil. Es asistida por la Oficina Judicial Laboral.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de eficiencia en la gestión.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>914</b>
----------------------------------	--------------------------	------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>21.378.160,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>237.200,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>6.580.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>28.205.360,00</b>

**Actividad Específica**Denominación: **OFICINA JUDICIAL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN**Código: **31 2 1**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

La Oficina Judicial Laboral Neuquén Capital (I Circunscripción Judicial), es una estructura organizacional diseñada para asistir a la actividad jurisdiccional. Cumple tareas administrativas y jurisdiccionales de trámite. Asiste a los Jueces laborales y nuclea todas las áreas que componen el organigrama aprobado por Acuerdo N° 5328 punto 15 y dentro de las funciones esenciales se encuentra la atención, asesoramiento y orientación al público en general, la recepción de acciones judiciales y todo tipo de escrito con destino a los expedientes de trámite ante el organismo y el procesamiento de lo peticionado, generando actuaciones procesales o audiencias. Todas las presentaciones realizadas por particulares ingresan como insumos en un proceso productivo, donde la tarea de análisis se concentra en los despachos especializados o de gestión rápida. Es allí donde se elaboran o proyectan las actuaciones procesales que darán respuesta a los ciudadanos justiciables. Puede intervenir en dicho circuito de proceso la Unidad de Supervisión.

Caracterizan a la Oficina Judicial los principios de oralidad e inmediatez y es por ello que las audiencias probatorias se resguardan en archivos de audio y video, cuyo registro y coordinación para lograr la efectiva realización queda a cargo de la Oficina de Gestión de audiencias.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia, orientando su accionar para prestar un servicio de calidad para los ciudadanos. Para ello, implementará procesos mediante los cuales se logre la eficiencia y efectividad de la gestión.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>48.345.074,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>80.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>90.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>

**Total: 48.525.074,00**

**Subprograma**Denominación: **JUZGADOS DE FAMILIA**Código: **31 3 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

En la I Circunscripción Judicial se cuenta con 4 Juzgados Familia, Niñez y Adolescencia, mientras que en el interior de la provincia se crearon tres juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia con asiento en la II, III y IV Circunscripción Judicial. Estos Juzgados tienen competencia en casos de Violencia Familiar (Ley Nº 2875).

Determinadas causas familiares requieren en su desarrollo el proceso de mediación familiar, como modo de encontrar soluciones más efectivas, ágiles y duraderas a este tipo de problemas, concentrándose la tarea de los magistrados en la resolución de los casos que no puedan resolverse mediante la mediación. Es por ello, que este programa cuenta con una actividad específica denominada Servicio de Mediación Familiar.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de eficiencia en la gestión.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>6.139</b>
----------------------------------	--------------------------	--------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>78.855.172,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>420.200,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>11.490.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>90.775.372,00</b>



### **Actividad Específica**

Denominación: **SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR**

Código: **31 3 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **Memoria Descriptiva:**

El Servicio de Mediación Familiar del Poder Judicial fue creado por Ley Provincial N° 2930 tiene por objeto "extender el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos" al fuero de Familia.

El programa creado es la primera experiencia en mediación familiar dentro del Poder Judicial de la Provincia y su principal característica es que son los mismos involucrados en los conflictos los encargados de solucionarlos.

Las principales ventajas de este proceso de mediación son:

- a) Mejora el rendimiento de los tribunales, ya que a través de la intervención de los mediadores y por el tipo de solución autocompositiva propia de la disciplina, es menos probable que las partes reincidan en el mismo conflicto que "ayudaron" a resolver.
- b) Facilita la autodeterminación en la resolución de los conflictos. Hay mayor participación de los usuarios del sistema en la construcción de la solución del conflicto.
- c) Optimiza el uso de los recursos, ya que el sistema judicial puede enfocarlos para dar respuesta a los conflictos que no son susceptibles de mediación. Las estadísticas indican que gran parte de las causas del fuero de Familia son susceptibles de ser tratadas mediante procesos de mediación.

El "Servicio de Mediación Familiar", tendrá como tarea primordial poner a disposición de las familias que atraviesan un conflicto, un espacio de diálogo conducido por un experto mediador familiar que facilite la comunicación entre las partes, en procura de que ellas mismas puedan llegar a la solución. En todos los casos es ordenado por el Juez de familia, y de existir acuerdo, el mismo es homologado por el magistrado.

La estructura Orgánica comprende: un Director/a que tiene a cargo la conducción del organismo y un/a Subdirector/a, un Cuerpo de Mediadores integrado por especialistas en mediación familiar, y mediadores externos.

### **Objetivo:**

Facilitar el abordaje integral de los conflictos, procurando una mejor y más rápida solución a los mismos; disminuir la alta litigiosidad y contribuir a la pacificación social.

### **Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>8.679.590,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>112.900,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>230.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>9.032.490,00</b>

**Subprograma**Denominación: **JUZGADOS DE PROCESOS EJECUTIVOS**Código: **31 4 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

En la I Circunscripción Judicial se crearon tres Juzgados de Procesos Ejecutivos (Ley Nº 2475 y Nº 2508) a fin de administrar justicia en esta materia. En las Circunscripciones del interior están integradas en los Juzgados con competencia en el fuero civil.

**Objetivo:**

Administrar justicia en la materia de su competencia y progresar en los procesos de eficiencia en la gestión.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>25.870</b>
----------------------------------	--------------------------	---------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>61.115.827,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>160.100,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>4.450.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>65.735.927,00</b>



**Subprograma**

Denominación: **JUZGADOS CIVILES I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 6 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

En la I circunscripción judicial del fuero civil, se ha implementado la organización del servicio de justicia a través de los 6 juzgados civiles que cuentan con el apoyo administrativo y jurisdiccional de trámite que brinda la Oficina Judicial con sus despachos especializados.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de eficiencia en la gestión.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>1.110</b>
----------------------------------	--------------------------	--------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>25.709.524,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>80.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2.660.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>28.459.524,00</b>

**Actividad Específica**Denominación: **OFICINA JUDICIAL FUERO CIVIL – I CIRCUNSCRIPCIÓN**Código: **31 6 1**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

La Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial de la provincia de Neuquén es una estructura organizacional diseñada para asistir a la actividad jurisdiccional de los seis juzgados civiles. Cumple tareas administrativas y jurisdiccionales de trámite y nuclea todas las áreas que componen el organigrama aprobado por Acuerdo Nº 5436 y dentro de las funciones esenciales se encuentra la atención, asesoramiento y orientación al público en general, la recepción de acciones judiciales y todo tipo de escrito con destino a los expedientes de trámite ante el organismo y el procesamiento de lo peticionado, generando actuaciones procesales o audiencias. Todas las presentaciones realizadas por particulares ingresan como insumos en un proceso productivo donde la tarea de análisis se concentra en los despachos especializados o el de gestión rápida. Es allí donde se elaboran o proyectan las actuaciones procesales que darán respuesta a los ciudadanos justiciables. Puede intervenir en dicho circuito de proceso la Unidad de Supervisión. Caracterizan a la Oficina Judicial los principios de oralidad e inmediatez y es por ello que las audiencias probatorias son registradas en archivos de audio y vídeo, cuyo registro y coordinación para lograr la efectiva realización queda a cargo de la Oficina de Gestión de audiencias.

**Objetivo:**

Prestar apoyo técnico - administrativo a los procesos de la gestión integral del fuero civil.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>58.057.092,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>80.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>100.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>58.247.092,00</b>



**Programa**

Denominación: **SEGUNDA INSTANCIA - FUERO CIVIL**

Código: **32 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Para todos los juzgados con competencia en la I Circunscripción Judicial hay una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería (dividida en Tres Salas). Hasta tanto se sancione la Ley de Reforma Procesal Civil, se crea una única Cámara Provincial de Apelaciones con competencia en materia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, que tendrá competencia territorial en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales. La misma estará integrada por cinco miembros (dividida en Dos Salas).

**Objetivos:**

Administrar justicia dentro de su ámbito de competencia, e implementar medidas tendientes a agilizar y tornar más eficiente su propia gestión y la de los juzgados y dependencias bajo su superintendencia.

***Metas de la Categoría Programática***

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>1.209</b>
----------------------------------	--------------------------	--------------

***Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto***

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>75.446.600,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>364.200,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2.720.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>78.540.800,00</b>

**Programa**Denominación: **REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**Código: **33 0 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

El Registro Público de Comercio es la institución que da publicidad –conocimiento oficial público notorio, la constancia fehaciente- de la actividad comercial, de las condiciones jurídicas del comerciante y de los actos jurídicos que pudiera afectarlas. Tiene jerarquía de Dirección General. Su funcionamiento se reglamenta por la Ley 2631 aprobada por Acuerdo Nro. 4586 del 13 de octubre de 2010.

**Objetivo:**

El fin del Registro es la publicidad de los actos que deben inscribirse, a fin de que tales actos sean oponibles a terceros.

**Metas de la Categoría Programática**

Trámites Societarios	Trámite realizado	953
Rúbrica libro comercial	Rúbrica realizada	1662
Elaboración de Informes	Informe emitido	1449

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	8.369.022,00
2 BIENES DE CONSUMO	80.000,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES	330.000,00
4 BIENES DE USO	10.000,00
<b>Total:</b>	<b>8.789.022,00</b>



**Programa**

Denominación: **INSTANCIA ÚNICA**  
Código: **34 0 0**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

En la Secretaría de Demandas Originarias tramitan las causas que son de competencia originaria del Tribunal Superior de Justicia. Este carácter determina que en su funcionamiento confluyan dos aspectos centrales:

-Trámite total de las causas (se equipara al de un Juzgado de Primera Instancia).

-Función de relatoría propiamente dicha (resoluciones y sentencias).

Tramitan las acciones procesales administrativas (Ley 1305), acciones originarias de inconstitucionalidad (Ley 2130), conflictos de poderes (Art. 241 in b. de la Constitución Provincial), conflictos internos municipales (Art. 296 de la Constitución Provincial), acciones declarativas de certeza (Art. 322 del CPC y C).

La competencia originaria en las acciones procesales, se mantiene hasta la puesta en funcionamiento del fuero contencioso administrativo por imperio de lo dispuesto en el punto V de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales de la Constitución Provincial reformada y la Ley N° 2979.

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	820
---------------------------	-------------------	-----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	19.106.550,00
2 BIENES DE CONSUMO	81.000,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.090.000,00
4 BIENES DE USO	10.000,00
<b>Total:</b>	<b>20.287.550,00</b>

**Programa**

Denominación: **INSTANCIA EXTRAORDINARIA**  
Código: **35 0 0**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

En materia jurisdiccional la instancia extraordinaria es ejercida por los más altos Tribunales de cada organización. En la provincia del Neuquén, por el Tribunal Superior de Justicia.

La existencia de la instancia extraordinaria se encuentra justificada por la necesidad de poner un punto final a la cadena recursiva que se inicia a partir de los fallos de los Tribunales de primera instancia, unificar criterios jurisprudenciales y contar con un cuerpo colegiado que lleve a cabo un control más concentrado y específico de la adecuación de las sentencias con las normas, principios y valores de las constituciones provincial y nacional.

El acceso a la instancia extraordinaria es restringido, no pudiendo ser considerada como una apelación común.

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictadas</b>	<b>1043</b>
<b>Asistencia a audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>37</b>

**Desagregación de la Categoría Programática**

<b>SUB</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>SECRETARÍA PENAL</b>	<b>13.900.775,00</b>
<b>SUB</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>SECRETARÍA CIVIL</b>	<b>23.270.268,00</b>
<b>Total:</b>				<b>37.171.043,00</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>35.002.043,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>179.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.970.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>20.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>37.171.043,00</b>



**Subprograma**

Denominación: **SECRETARÍA PENAL**

Código: **35 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

La Secretaría Penal interviene en la tramitación de los siguientes asuntos:

- a) control extraordinario (arts. 32 inc. 1º y 248 del C.P.P.N.)
- b) queja por denegación de impugnación ordinaria (arts. 32 inc. 1º, 250 y 252 del C.P.P.N.);
- c) la revisión de condenas (art. 32 inc. 2º, 254, 256 y ctes. del C.P.P.N.);
- d) las recusaciones de los miembros del Tribunal de Impugnación (art. 32 inc. 3º del C.P.P.N.)
- e) las cuestiones vinculadas al artículo 240 inc. g de la Constitución Provincial (ejercicio de la jurisdicción exclusiva en el régimen interno de las cárceles);
- f) los informes previstos en el artículo 214 inc. 14º de dicha Carta Magna (informes sobre indultos y conmutaciones de pena);
- g) el Recurso Extraordinario Federal (pronunciamiento sobre la admisibilidad del mismo, conf. art. 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), y
- h) en los conflictos de competencia suscitados entre los Colegios de Jueces y el Tribunal de Impugnación (arts. 240 inc. "a" y 241 inc. "b" de la Constitución Provincial, y art. 34 de la Ley Orgánica de la Justicia n° 1436).

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	367
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	37

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	12.830.775,00
2 BIENES DE CONSUMO	80.000,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES	980.000,00
4 BIENES DE USO	10.000,00
<b>Total:</b>	<b>13.900.775,00</b>

**Subprograma**Denominación: **SECRETARÍA CIVIL**Código: **35 2 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

La Secretaría Civil del Tribunal Superior de Justicia brinda asistencia a la Sala Civil en la tramitación de las causas en que se han interpuesto recursos de casación por inaplicabilidad de ley, de nulidad extraordinario y de inconstitucionalidad, contra las sentencias dictadas por las Cámaras de Apelaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley provincial Nro. 1406.

Fuera de las previsiones contenidas en la ley citada, también interviene en aquéllos casos en que se susciten cuestiones de competencia entre magistrados de los fueros civil, comercial y laboral de las diferentes jurisdicciones de la Provincia.

Asimismo, resuelve respecto de la admisibilidad de los Recursos Extraordinarios Federales interpuestos contra las resoluciones o sentencias dictadas por la Sala Civil, y remite las causas a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en caso de así corresponder.

Tramitan los Recursos Extraordinarios en materia Civil, Comercial y de Familia.

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>676</b>
----------------------------------	--------------------------	------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>22.171.268,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>99.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>990.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>23.270.268,00</b>



**Programa**

Denominación: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Código: **36 0 0**

U. Responsable: **FISCAL GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (Ley Nº 2893), el Ministerio es un órgano del sistema de administración de justicia, que forma parte del Poder Judicial. Su máxima autoridad, el Fiscal General, tiene como funciones: entender en todas las causas de jurisdicción originaria, recursos extraordinarios, de nulidad o inaplicabilidad de la ley sometidas a su conocimiento y a resolución del Alto Cuerpo.

Asistir -con voz y sin voto- a los Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y proponer las medidas que crea conveniente. Elaborar el informe previo que el Alto Cuerpo produce al Poder Ejecutivo en los pedidos de indulto o conmutación de penas formulados en el marco establecido en el art. 214 inc. 14 de la Constitución Provincial.

Además el Fiscal acusa siempre ante el Jurado Enjuiciamiento, conforme disposiciones de la Ley Nº 1575, como asimismo por orden de subrogancia eventualmente integra la Comisión de Admisión de dicho órgano.

Por mandato constitucional es el primer subrogante legal ante la ausencia de los Vocales del Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, integra como vocal la Junta Electoral provincial de acuerdo a lo establecido en el Código Electoral provincial.

El Fiscal General convoca a ASAMBLEA DE FISCALES, que tiene como misión debatir sobre cuestiones de políticas de persecución penal, evaluar la actuación y funcionamiento del Ministerio Público Fiscal.

Además, se prevé en el transcurso del año la puesta en marcha del **Centro de Análisis Delictivo**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica 2893. Este órgano tiene como función recabar todos los datos cuantitativos y cualitativos en relación a la ocurrencia de delitos en la Provincia. Será dirigido por un criminólogo o abogado con formación en criminología y análisis criminal.

**Objetivo:**

Fortalecer políticas de persecución penal, teniendo en cuenta el interés general; dirigir la investigación, promover y ejercer en forma exclusiva la acción penal pública, procurando la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social; Defender la legalidad en función del interés general, velando por los Derechos Humanos y garantías constitucionales

**Metas de la Categoría Programática**

Investigación y persecución de delitos	Legajo investigado	4.000
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	4.000
Entrevista con víctimas de delitos y testigos	Entrevista realizada	450
Gestión de mediaciones y conciliaciones penales	Situaciones resueltas	2.500
Entrevistas preliminares	Persona entrevistada	6.000
Asistencia a víctimas y testigos	Persona asistida	4.000
Asesoramiento letrado a las víctimas	Persona asesorada	500
Capacitación a Equipo Interdisciplinario	Capacitación realizada	180
Gestión y resolución de causas denunciadas	Legajo tramitado	25.000
Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	12.000

**Desagregación de la Categoría Programática**

AES	0	1	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO FISCAL	31.728.714,00
SUB	1	0	SISTEMA PENAL	176.092.095,00
SUB	2	0	UNIDAD FISCAL DE DELITOS JUVENILES	7.782.828,00
SUB	3	0	MEDIACION PENAL	21.819.400,00
SUB	4	0	SERVICIO DE ASISTENCIA A VICTIMAS Y TESTIGOS	8.534.024,00
SUB	5	0	ACCESO A JUSTICIA - GESTION NO ADVERSARIAL	46.246.321,00
				<b>Total:</b> 292.203.382,00

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	278.349.782,00
2 BIENES DE CONSUMO	2.053.600,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES	11.390.000,00
4 BIENES DE USO	410.000,00
<b>Total:</b> 292.203.382,00	



#### **Actividad Específica**

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Código: **36 0 1**

U. Responsable: **FISCAL GENERAL**

#### **Memoria descriptiva:**

El Fiscal General es el responsable de la conducción política y administrativa del Ministerio Público Fiscal, sin perjuicio de sus funciones jurisdiccionales. Con la Reforma procesal Penal y la Ley Nº 2893 el Ministerio goza de autonomía funcional siendo sus atribuciones y funciones las que se detallan a continuación:

Fijar la política general del Ministerio y, en particular, la política de persecución criminal; asistir a las visitas del Tribunal Superior de Justicia a establecimientos para detenidos y condenados; intervenir cuando correspondiera en procesos penales de grave conmoción pública.; realizar el control de gestión de todos los órganos del Ministerio; atender las quejas que ante él se promuevan por inacción o retardo en el despacho de los demás funcionarios del Ministerio; informar, mediante el área de prensa del Ministerio, asuntos de interés general en los casos que intervenga el Ministerio Público; intervenir en los asuntos relativos a la superintendencia del tribunal; otorgar las licencias como Superintendencia delegada a los agentes y funcionarios alcanzados; coordinar, en conjunto con otras dependencias del Ministerio Público Fiscal, del Poder Judicial o de cualquier otra organización que el Fiscal General disponga, a fin de determinar acciones tendientes al efectivo cumplimiento de los objetivos específicos; administrar los recursos materiales y elaborar, anualmente, el proyecto de presupuesto; determinar las actividades de perfeccionamiento del personal a su cargo; celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y/o privadas.

Para cumplir las atribuciones y funciones descriptas, se requiere contar con sistemas organizacionales eficientes, eficaces, efectivos, flexibles al cambio y con unidades que respondan y sirvan de soporte al Ministerio Público Fiscal. Así se establece en el nivel central la Oficina de Coordinación y Gestión, Oficina de Control de Gestión y Desarrollo, y Oficina de Comunicación e Imagen, mientras que en todas las circunscripciones se establecen áreas administrativas, de coordinación y control de gestión teniendo éstas a su cargo: diseñar, administrar, implementar y coordinar la gestión a fin de lograr la asignación continua, eficaz y eficiente de recursos, considerando las necesidades de las dependencias, a fin de garantizar un óptimo desempeño del Ministerio Público Fiscal; identificar, proponer y desarrollar iniciativas de mejora - de proceso, procedimientos y estructuras, considerando su impacto en la efectividad y desempeño del capital humano dentro de la dependencia; asistir en la coordinación de tareas entre las Unidades Fiscales y demás dependencias del Ministerio (tramitar pericias, órdenes de pago, comisiones de servicios, etc), en los casos que así se requiera; planificar, elaborar y gestionar los recursos presupuestarios del Ministerio Público Fiscal; organizar, coordinar y supervisar los bienes secuestrados, salvaguardando la trazabilidad de los mismos.

#### **Objetivo:**

Dirigir, administrar y controlar en forma efectiva y eficiente la administración de los recursos materiales y humanos, promoviendo el trabajo interdisciplinario según criterios de calidad en pos de una mejora continua.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>31.134.214,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>124.500,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>110.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>360.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>31.728.714,00</b>

**Subprograma**

Denominación: **SISTEMA PENAL**  
Código: **36 1 0**  
U. Responsable: **FISCAL GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

El Ministerio Público Fiscal es un órgano del sistema de administración de Justicia, forma parte del Poder Judicial, con autonomía funcional.

Tiene por funciones fijar políticas de persecución penal, teniendo en cuenta el interés general; dirigir la investigación, promover y ejercer en forma exclusiva la acción penal pública, procurar la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social; aplicar criterios de oportunidad de conformidad a lo establecido por las leyes, y defender la legalidad en función del interés general, velando por los Derechos Humanos y garantías constitucionales.

**Objetivo:**

Ejercer la acción penal pública durante el proceso y controlar la ejecución de la pena o medidas impuestas judicialmente.

Asistir a audiencias de formulación de cargo, de control de acusación, de juicio y de ejecución.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Investigación y persecución de delitos</b>	<b>Legajo investigado</b>	<b>4.000</b>
<b>Asistencia a audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>4.000</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>163.795.995,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.606.100,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>10.680.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>

**Total: 176.092.095,00**

**Subprograma**Denominación: **UNIDAD FISCAL DE DELITOS JUVENILES**Código: **36 2 0**U. Responsable: **FISCAL GENERAL****Memoria descriptiva**

Este Fiscalía Penal atiende una creciente conflictividad penal que involucra a personas menores de 18 años de toda la circunscripción, con dos procedimientos diferenciados para personas de 16 y 17 años –punibles- y menores de 16 años no punibles-.

La especialidad, está prevista en la ley Provincial Nº 2302. No sólo significa distinguir claramente lo que es política de protección de derechos con cuestiones penales y la distinción de un sistema penal para niños y adolescentes con un sistema penal de adultos, sino que se trata de un mandato transversal al sistema que incluye especialidad en: Los procedimientos y en las leyes procesales adaptadas a los adolescentes con garantías aún más exigentes que para los adultos –plusprotección- en los órganos judiciales y en los Magistrados y Funcionarios, en los órganos administrativos ( policía, oficinas de mediación, establecimientos de ejecución) y programas de tratamiento. Por último, especialidad en las sanciones y en las medidas alternativas al proceso y eventualmente a la sanción penal.

La especialidad indicada exige a esta Fiscalía un constante esfuerzo de articulación y co-gestión con otras agencias estatales (Comisaría de la niñez y Adolescencia, Defensoría de Derechos del Niño, Defensoría del Pueblo, Programa de Libertad Asistida, entre otras) y con organizaciones de la comunidad.

**Objetivos:**

Continuar con la litigación de casos, promoviendo la adaptación del proceso penal juvenil al proceso penal de adultos establecido por la Ley Nº 2784.

Fortalecer las relaciones con otras instituciones y con la comunidad, particularmente con aquellas dependencias policiales de ciudades aledañas y con dispositivos de abordaje de adicciones.

Fomentar la capacitación de funcionarios policiales y empleados de la Fiscalía en temas criminológicos, de investigación criminal y de litigación.

Producir textos y documentos doctrinarios para la difusión pública de la especialidad.

Consolidar y difundir buenas prácticas en materia penal adolescente.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Entrevistas con víctimas de delitos y testigos</b>	<b>Entrevista realizada</b>	<b>450</b>
---	-----------------------------	------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>7.552.828,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>80.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>140.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>
	<b>Total: 7.782.828,00</b>

**Subprograma**

Denominación: **MEDIACIÓN PENAL**  
Código: **36 3 0**  
U. Responsable: **FISCAL GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

La conflictividad creciente en las relaciones humanas y la tendencia a la judicialización de las controversias, recurriendo a la denuncia penal como un medio para poner fin a cualquier tipo de conflicto, nos coloca ante la necesidad de dar respuesta a estas situaciones a través de mecanismos alternativos al juicio y a la imposición de una pena, que fortalezcan la paz social, disminuyendo la reiteración o el agravamiento de las situaciones conflictivas y logrando soluciones más duraderas, sin generar sensación de impunidad o de indiferencia de las instituciones frente a los problemas concretos de los ciudadanos.

En este marco, la mediación penal resulta una herramienta eficaz para aliviar la carga conflictiva que ha llevado a los involucrados a ese estado de cosas, descomprimiendo la tensión que genera entre las partes el hecho típico e instaurando una cultura no adversarial, de cooperación, armonizadora y promotora de la paz social a través de la comunicación directa entre las partes, facilitada por un tercero neutral, el mediador, que las guía en el camino de la conciliación de sus respectivos intereses, equilibrando sus naturales diferencias, para tratar de alcanzar un acuerdo mutuamente aceptable que resuelva el conflicto primario que motivó la intervención del sistema penal.

La mediación penal ha sido introducida en la nueva legislación procesal penal -Ley N° 2784- como principio rector. En tal sentido, el artículo 106, del cuerpo legal mencionado, en su inciso 5) dispone: "Se podrá prescindir total o parcialmente del ejercicio de la acción penal o limitarla a alguna de las personas que intervinieron en el hecho, en los casos siguientes:... Cuando exista conciliación entre las partes; o cuando se haya realizado una mediación penal exitosa que haya logrado poner fin al conflicto primario, siempre que no exista un interés público prevalente, o se repare el daño en la medida de lo posible".

Nuestra provincia, además, ha sido pionera y tiene una vasta experiencia en la utilización de este instituto, a través del Programa de Mediación Penal Juvenil que funcionó en el ámbito de la Ley N° 2302. Esta experiencia constituye una prueba tangible respecto de la conveniencia y eficacia de la utilización de este método alternativo para la solución de controversias penales.

Según la circunscripción judicial que se trate, entre el 60% y el 70% de las causas, serían susceptibles de resolverse a través de la mediación, teniendo como ventaja la eficiencia en la aplicación de los recursos.

**Objetivo:**

Gestionar la solución del conflicto primario que generó la realización de una denuncia penal, a fin de contribuir a restablecer la armonía entre sus protagonistas y la paz social, a través de las herramientas de mediación y conciliación penal.

**Metas de la Categoría Programática**

Gestión de mediaciones y conciliaciones penales	Conciliación homologada	2.500
Entrevistas preliminares	Persona entrevistada	6.000

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>21.446.400,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>83.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>280.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>21.819.400,00</b>

**Subprograma**Denominación: **SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS**Código: **36 4 0**U. Responsable: **FISCAL GENERAL****Memoria Descriptiva:**

La Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal de Neuquén establece en los art 29 y 30 que el organismo brinda asesoramiento e información a la víctima, resguarda sus intereses y vela por la defensa de sus derechos en el proceso. Le hace saber el resultado de las diferentes etapas procesales, informándola de las distintas posibilidades de actuación según la instancia en que se encuentre.

El Ministerio Público Fiscal procura brindarle atención integral a la víctima a través de la intervención de los profesionales de la Salud que correspondan y la coordinación con otras agencias del Estado, a los fines de resolver las diferentes necesidades que se detecten a partir de la ocurrencia del delito.

Además procura asegurar la protección de las víctimas y de sus familiares, que corran peligro de sufrir algún daño o cuando sea necesaria la colaboración de ellos y los testigos conforme a las previsiones presupuestarias asignadas.

Este servicio debe contar con profesionales especializados, brinden contención y asistencia primaria y deriven o pongan al alcance de las víctimas los recursos materiales y sociales que sean necesarios.

Ofrecer y brindar capacitación en victimología, difundiendo los alcances del servicio en instituciones públicas o privadas.

**Objetivo:**

Informar, asesorar, asistir y procurar la protección de las víctimas durante el Proceso Penal.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Asistencia a víctimas y testigos</b>	<b>Persona asistida</b>	<b>4.000</b>
<b>Asesoramiento letrado a las víctimas</b>	<b>Persona asesorada</b>	<b>500</b>
<b>Capacitación a Equipo Interdisciplinario</b>	<b>Capacitación realizada</b>	<b>180</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>8.354.024,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>80.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>90.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>

**Total: 8.534.024,00**

**Subprograma**Denominación: **ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL**Código: **36 5 0**U. Responsable: **FISCAL GENERAL****Memoria Descriptiva:**

El acceso a la justicia es un derecho fundamental, ya que hace efectiva la garantía de igualdad ante la ley y el derecho a la no discriminación, que posibilita a todas las personas, incluyendo aquellas pertenecientes a los sectores más vulnerables, el acceso al conocimiento, ejercicio y defensa de sus derechos y obligaciones, mediante servicios cercanos y eficaces.

Se descentralizará la atención para facilitar el acceso de la comunidad al Ministerio, que le permita orientar, derivar y recibir denuncias.

Se llevarán adelante tareas de concientización, difusión y fortalecimiento de nexos del Ministerio Público con la sociedad y con otras instituciones.

Por otra parte, se ampliará la atención al ciudadano incorporando tecnología y recursos que optimicen la gestión (la implementación de call center, turneros, horario extendido de atención al público, etc).

**Objetivos:**

Fortalecer y ampliar las políticas de acceso a justicia actualmente desplegadas, aplicando soluciones alternativas y derivando responsablemente, cuando corresponda, los casos que llegan a conocimiento del Ministerio Público Fiscal.

Realizar la valoración inicial de los casos aplicando la solución o derivación que corresponda.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Gestión y resolución de causas denunciadas</b>	<b>Legajo tramitado</b>	<b>25.000</b>
<b>Atención de requerimientos</b>	<b>Requerimiento atendido</b>	<b>12.000</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>46.066.321,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>80.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>90.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>46.246.321,00</b>

**Programa**Denominación: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**Código: **37 0 0**U. Responsable: **DEFENSOR GENERAL****Memoria Descriptiva:**

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa (Ley N° 2.892) este Ministerio forma parte del Poder Judicial, y goza de autonomía funcional. En el ejercicio de sus funciones, no puede ser impedido ni coartado por ninguna otra autoridad.

La Defensa Pública es la puerta de acceso del ciudadano con menores recursos que procura una tutela judicial efectiva, y la garantía de acceso a las personas en condiciones de vulnerabilidad. Se trata de la efectividad del sistema internacional de los Derechos Humanos incorporados como derecho interno en nuestro país, a partir de la reforma del art. 75 inc. 22 y 23 de la Constitución Nacional y en el art. 58 de la Constitución Provincial. Estos principios en la provincia del Neuquén no solo fueron declamados sino que a partir de ello, se ha estructurado una Defensa Pública que atiende a la población, ya no solo desde lo penal, sino también en lo civil –patrimonial y no patrimonial- quien además está obligada a defender los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes por medio de Defensorías Especializadas.

Conforme a ello se han diseñado la Defensoría General con el titular Defensor General, órgano máximo del Ministerio Público de la Defensa, asistido por un Defensor General Adjunto. Se encuentra organizada internamente en organismos jurídicos-institucionales y organismos administrativos o de apoyo bajo la fiscalización del Defensor General.

De este modo, como organismos jurídicos-institucionales se encuentran la Secretaría Penal como la Secretaría Civil y Nuevos Derechos.

Por el otro lado, se agrupan dentro de los organismos administrativos del Ministerio la Oficina Administrativa y de Coordinación, Oficina de Control de Gestión, Oficina de Asistencia al Usuario y Oficina de Comunicación Institucional.

Además, pertenecen al Ministerio Público de la Defensa los organismos jurídicos de primera línea, los que cumplen en forma cabal y concreta la función de defensa. Los mismos se encuentran distribuidos en las cinco circunscripciones judiciales de la provincia, y son Unidades Operativas Penales. (Organizadas en Equipos Operativos); Defensorías de los Derechos del Niño y Adolescente, Defensorías Públicas Civiles No patrimoniales y Patrimonial.

**Objetivo:**

Facilitar el acceso al sistema de justicia, de las personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando y garantizando la tutela judicial efectiva, en sus distintas representaciones legales, igualando desigualdades.

Patrocinar en el orden federal a los tutelados en el Ministerio Público de la Defensa tanto en el orden penal como civil y del niño, niña y adolescente.

**Metas de la Categoría Programática**

Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	72.200
Gestión y Resolución de causas denunciadas	Legajo tramitado	3.000
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	5.000

**Desagregación de la Categoría Programática**

AES	0	1	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA	46.736.077,00
SUB	1	0	FUERO CIVIL	102.321.968,00
SUB	2	0	FUERO PENAL	103.750.464,00
SUB	3	0	DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	55.818.942,00

**Total: 308.627.451,00**

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1	GASTO EN PERSONAL	291.490.451,00
2	BIENES DE CONSUMO	1.757.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	14.340.000,00
4	BIENES DE USO	1.040.000,00

**Total: 308.627.451,00**



### **Actividad Específica**

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**  
Código: **37 0 1**  
U. Responsable: **DEFENSOR GENERAL**

### **Memoria Descriptiva:**

El Defensor General tiene a su cargo la conducción política y administrativa del Ministerio Público de la Defensa. En sus funciones, es asistido por un Defensor General Adjunto. Este Organismo fue creado mediante la Ley N° 2892, estableciéndose las atribuciones, funciones y objetivos. Mediante el Acuerdo N° 5103 punto 18 del Tribunal Superior de Justicia aprobó el organigrama resultante de la Reforma Procesal Penal, habiéndose formalizado nuevos organismos para este Ministerio.

Para cumplir las atribuciones y funciones establecidas en la Ley mencionada, el Ministerio se ha organizado internamente en organismos jurídicos-institucionales y organismos administrativos o de apoyo bajo la fiscalización del Defensor General.

Así, se creó la Oficina Administrativa y de Coordinación, Oficina de Control de Gestión, Oficina de Asistencia al Usuario y Oficina de Comunicación Institucional

La Oficina Administrativa y de Coordinación, a cargo de un funcionario, deberá llevar a cabo una adecuada y efectiva gestión de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, a fin de colaborar en el normal funcionamiento de los organismos del Ministerio Público de la Defensa, como asimismo el desarrollo y evaluación del presupuesto. Se ha dispuesto una oficina en cada circunscripción judicial. Cuenta también con área de apoyo técnico a la Defensa a través del Gabinete Interdisciplinario que asistirá a la Defensa Penal y no penal.

La Oficina de Control de Gestión, a cargo de un funcionario, deberá realizar la evaluación del desempeño de los procesos en la Defensa Pública, la elaboración de protocolos de actuación, medirá indicadores de gestión de calidad como el desempeño institucional, no disciplinario, realizando sugerencias para la mejora continua del servicio. Esta oficina contará con una área de asistencia técnica jurisprudencial a todos los Defensores de la Provincia destinada a la materia Penal con la Oficina de Seguimiento de la violencia Institucional, y otra para la materia no penal.

La Oficina de atención al Usuario tiene el propósito de brindar un servicio efectivo de orientación y acompañamiento no jurídico a usuarios del Ministerio Público de la Defensa, debiendo registrar sus requerimientos o necesidades, realizar derivaciones o recomendar cursos de acción. Cuenta con tres áreas, una Oficina de Ejecución destinada al servicio de atención y seguimiento de personas privadas de la libertad, otro Servicio 0800 destinado a la recepción telefónica de las peticiones de las personas privadas de la libertad y sus familiares, y por último la Oficina Asistencial la que atiende las cuestiones no jurídicas y de neto contenido social de los usuarios de la Defensa Pública. La Oficina de Atención al Usuario contará con un representante en cada una de las circunscripciones judiciales.

Por último, no resultando una cuestión menor la comunicación de la Defensa Pública con los restantes integrantes del Poder Judicial y la comunidad, en especial los usuarios del servicio que por las especiales características requieren de una comunicación efectiva, funciona la Oficina de Comunicación Institucional.

Conforme la ley N° 2930 de Mediación Familiar, se prevé la creación del Cuerpo de Asesores de Mediación que estará a cargo de un Coordinador.

### **Objetivo:**

Llevar a cabo una adecuada y efectiva gestión de recursos humanos, materiales y tecnológicos, a fin de colaborar en el normal funcionamiento de los organismos del Ministerio Público de la Defensa de la provincia de Neuquén, en cumplimiento de las políticas institucionales.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>42.616.077,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>80.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>3.030.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>1.010.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>46.736.077,00</b>



#### **Subprograma**

Denominación: **DEFENSA CIVIL**

Código: **37 1 0**

U. Responsable: **DEFENSOR GENERAL**

#### **Memoria Descriptiva:**

La Defensa civil actúa en diferentes roles, procurando eliminar diferencias económicas entre los habitantes de la Provincia. En tal sentido, los Defensores de 1ra. Instancia Civil ejercen como: Defensores de Incapaces, Defensores de Ausentes, Patrocinantes, Curadores provisorios, Curadores definitivos, entre otros. Estas funciones se han incrementado debido a la operatividad del Derecho convencional, cambio de paradigma visualizado con la sanción de las leyes de Salud Mental, Contra la violencia de género, violencia doméstica, entre otras.

Cuenta la Defensa Pública Civil con el Servicio de Orientación Jurídica, que brinda atención personal, directa e inmediata de los funcionarios asignados, a todas las personas que concurren a solicitar asesoramiento o patrocinio jurídico de un Defensor Civil, patrimonial o no patrimonial. Analiza la admisión y derivación de las intervenciones de la Defensa Civil y del Niño y Adolescente.

En la Provincia se asientan, por Circunscripción Judicial, las siguientes Defensorías Oficiales que integran el Subprograma:

I - Asiento en Neuquén: 8 Defensorías Civiles no patrimoniales de 1ra. Instancia y 1 Defensoría Adjunta de Gestión Patrimonial, ésta última patrocina la totalidad de las causas de contenido patrimonial radicadas en los tribunales civiles, laborales, ejecutivos donde tiene intervención la Defensa Pública.

Se prevé la cobertura de 2 Defensorías Públicas Civiles no patrimoniales a través del proceso de selección del Consejo de la Magistratura, la titularización de Gestión Patrimonial y una nueva Defensoría con competencia en materia administrativa ante la inminente puesta en funcionamiento de los Juzgados Administrativos.

Con asiento en Rincón de los Sauces: 1 Defensoría Pública Civil. Se prevé la cobertura de 1 Defensoría Pública Civil a través del proceso de selección del Consejo de la Magistratura.

II - Asiento en Cutral Có: 2 Defensorías Civiles.

III - Asiento en Zapala: 2 Defensorías Civiles.

IV - Asiento en Junín de los Andes: 1 Defensoría Civil, 1 Defensoría Civil en la Ciudad de San Martín de los Andes, 1 Defensoría Civil en la ciudad de Villa la Angostura y,

V - Asiento en Chos Malal: 2 Defensorías Civiles.

#### **Objetivo:**

Garantizar, a través de la asistencia técnico-jurídica, el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, con el objetivo de materializar la tutela judicial efectiva. Asimismo ejerce el rol de Ministerio Público en procesos amparados por la ley de Salud Mental, Ministerio de Ausente y Asesor técnico.

**Metas de la Categoría Programática**

**Atención de requerimientos Requerimiento atendido 47.200**

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>97.891.868,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>570.100,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>3.850.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>

**Total: 102.321.968,00**



### **Subprograma**

Denominación: **DEFENSA PENAL**

Código: **37 2 0**

U. Responsable: **DEFENSOR GENERAL**

### **Memoria Descriptiva:**

La Defensa Penal actúa asumiendo la defensa técnica de toda persona imputada en causa penal y quién haya designado Defensor Público.

Desde la entrada en vigencia del nuevo Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Neuquén (Ley 2784), la Defensa Pública Penal cuenta con un Servicio de Gestión Penal, estructurado a nivel Provincial, que actúa como nodo de recepción de todas las notificaciones que se le cursen a la Defensa Pública Penal desde organismos externos a su estructura, efectúa la asignación de las intervenciones y se encarga –a requerimiento- de dar soporte operativo a los Defensores Públicos en la elaboración de una Teoría del Caso así como de recolectar la prueba necesaria para sostenerla en juicio. Los mismos prestan servicios en toda la Provincia, pudiendo desplazar sus funcionarios a otras circunscripciones en caso de que el caso lo amerite.

En la Provincia la Defensa Pública Penal se estructura en 5 Circunscripciones, de acuerdo al siguiente esquema:

I - Asiento en Neuquén: La Unidad Operativa de la Primera Circunscripción está compuesta por 4 Equipos Operativos integrada por un Defensor de Circunscripción y tres Defensores Públicos Penales, y la Defensoría Penal del Niño y Adolescente, órgano creado por Ley Nº 2302 del año 2000.

II - Asiento en Cutral Có: La Unidad Operativa de la Segunda Circunscripción está compuesta por 1 Defensor de Circunscripción y, 2 Defensores Públicos Penales.

III - Asiento en Zapala: La Unidad Operativa de la Tercera Circunscripción está compuesta por 1 Defensor de Circunscripción y 2 Defensores Públicos Penales.

IV - Asiento en la IV Circunscripción: La Unidad Operativa de la Cuarta Circunscripción está compuesta por 1 Defensor de Circunscripción con asiento en la Ciudad de San Martín de los Andes y 2 Defensores Públicos Penales en la Ciudad de Junín de los Andes y 1 Defensor Público en la Ciudad de Villa la Angostura.

V - Asiento en Chos Malal: La Unidad Operativa está compuesta por 2 Defensores Públicos Penales.

### **Objetivo:**

El objetivo de la Defensa Pública Penal es garantizar el acceso a la justicia de los usuarios que demanden la intervención de un Defensor Público, velando por la defensa material irrestricta y la protección de sus derechos a lo largo de todo el proceso penal y en todas sus instancias.

Gestionar los derechos de los condenados en procesos penales durante el tiempo de ejecución de la sentencia.

Controlar e informar sobre el cumplimiento de las normas de derechos humanos en los establecimientos carcelarios.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Gestión y Resolución de causas denunciadas</b>	<b>Legajo tramitado</b>	<b>3.000</b>
<b>Asistencia a audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>5.000</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>97.499.664,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>760.800,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>5.480.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>

**Total: 103.750.464,00**

**Subprograma**Denominación: **DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE**Código: **37 3 0**U. Responsable: **DEFENSOR GENERAL****Memoria Descriptiva:**

La Ley N° 2302 de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, sancionada en diciembre de 1999, establece que el Defensor de los Derechos del Niño y Adolescente deberá velar por la protección integral de los derechos de toda persona menor de 18 años. Para el cumplimiento de ello, cada organismo cuenta además del Defensor de los Derechos del Niño y Adolescente titular, con un Defensor Adjunto, un equipo interdisciplinario especializado en asistencia social y psicología y personal administrativo.

Atento al incremento de la demanda debido a la mayor conflictividad social como el reconocimiento de nuevos derechos, habiéndose receptado peticiones de autoridades como organizaciones sociales respecto de la presencia de Defensores en las localidades de la I Circunscripción, éste Ministerio entiende oportuno la puesta en funcionamiento de la Defensoría del Niño y Adolescente N° 3 creada por Ley N° 2557. El Defensor cumple el rol de querellante del niño o adolescente víctima de delitos conforme Ley N° 2605. Igualmente debe cubrir los roles de abogado del niño en situación de riesgo o vulnerabilidad. Atento a la puesta en vigencia del Programa CONTALO contra el abuso infantil, impactará en mayores requerimientos de intervención de Defensores y de los Equipos Interdisciplinarios. Para el Ejercicio 2017 se prevé el afianzamiento del cronograma de visitas de los Defensores del Niño y Adolescente al interior de las circunscripciones de su competencia.

**Objetivo:**

Facilitar el acceso a la justicia y asegurar los derechos reconocidos al niño y adolescente en el marco de la protección integral de la Ley N° 2302 y los derechos complementariamente reconocidos en la Constitución Nacional, Convención Internacional de los Derechos del Niño, leyes nacionales, la Constitución de la Provincia del Neuquén y demás leyes provinciales. La Defensa del Niño, por expreso mandato de la norma de creación asigna prioridad en la no judicialización de la problemática de la niñez y adolescencia, lo cual requiere de la intervención multidisciplinaria profesional, resultando imprescindible el abordaje a través de los equipos interdisciplinarios en interrelación con el Poder Ejecutivo, especialmente con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Atención de requerimientos</b>	<b>Requerimiento atendido</b>	<b>25.000</b>
-----------------------------------	-------------------------------	---------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>53.482.842,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>346.100,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.980.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>55.818.942,00</b>

**Programa**Denominación: **REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**Código: **38 0 0**U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL****Memoria Descriptiva:**

El Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia nació con la provincialización del territorio y puesto bajo la exclusiva competencia del Poder Judicial por mandato del art.165 de la Constitución Provincial funciona centralizadamente en la ciudad de Neuquén, extendiendo su jurisdicción sobre los actos jurídicos de trascendencia real vinculados con los inmuebles existentes en la provincia.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nacional N° 17801 y conforme a lo previsto por los artículos 2505 y 3135 y concordantes del Código Civil en el Registro se inscriben o anotan según corresponda, los siguientes documentos:

- a) los que constituyan, tramitan, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles;
- b) los que dispongan embargos, inhibiciones y demás providencias cautelares;
- c) los establecidos por otras leyes provinciales o nacionales.

**Objetivo:**

Brindar a la comunidad, el servicio de legalidad del tráfico inmobiliario de la Provincia del Neuquén.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Elaboración de informes</b>	<b>Informe emitido</b>	<b>18.273</b>
<b>Emisión de Certificados</b>	<b>Certificado emitido</b>	<b>24.223</b>
<b>Certificación sobre inmuebles</b>	<b>Inscripción realizada</b>	<b>6.776</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>43.427.533,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>924.600,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>6.400.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>
	<b>Total: 50.762.133,00</b>



**Programa**

Denominación: **JUSTICIA DE PAZ**

Código: **39 0 0**

U. Responsable: **SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA**

**Memoria Descriptiva:**

Desempeñada por 33 juzgados en todo el ámbito territorial provincial, cuyos titulares -que no necesitan ser letrados- son nombrados por el Tribunal Superior de Justicia a propuesta en terna de las respectivas municipalidades. Son órganos de competencia plural, jurisdiccional y administrativa. En lo jurisdiccional, sólo tienen competencia contravencional en materia de faltas policiales. Realiza informaciones sumarias para acreditar cargas de familia, otorgar Poderes, autorizaciones para viajes, certificados de supervivencia, certificaciones de firmas, resolver conflictos vecinales.

La nueva ley de violencia familiar les asigna competencia para adoptar medidas cautelares urgentes, para lo cual debe capacitárselos especialmente.

Mediante Ley N° 3.009 se crearon dos juzgados de Paz en el ámbito de la I Circunscripción Judicial con competencia territorial en la Ciudad de Neuquén.

**Objetivo:**

Brindar un servicio a la comunidad a través de la conciliación de conflictos de menor cuantía y vecinales, como así también facilitando la realización de trámites en los que actúa como autoridad certificante.

**Metas de la Categoría Programática**

Emisión de información sumaria	Informe emitido	10.970
Declaraciones juradas, certificación de firmas y autorizaciones de viaje	Trámite realizado	55.058
Causas ingresadas CFP (Código de Faltas de la Provincia)	Expediente tramitado	4.830

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	101.713.610,00
2 BIENES DE CONSUMO	474.100,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES	4.120.000,00
4 BIENES DE USO	10.000,00
<b>Total:</b>	<b>106.317.710,00</b>

**Programa**

Denominación: **JUSTICIA ELECTORAL**  
Código: **40 0 0**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

El Juzgado Electoral y Secretaria Electoral tienen a su cargo, controlar la fundación, constitución, organización de los partidos políticos en el ámbito municipal y provincial. Inscripción, y control de partidos políticos de distrito y nacionales. Constituir la formación de alianzas. Participar como órgano de apelación en los procesos partidarios internos para elección de cargos electivos provinciales y municipales. Seguimiento de control patrimonial y vida partidaria de todas las agrupaciones políticas. Registrar y oficializar lista de candidatos a cargos electivos provinciales y municipales. Llevar el registro de afiliados, su actualización, altas y bajas. Mantenimiento del mapa electoral de la Provincia. Llevar el Registro de Electores Extranjeros. Selección y capacitación de autoridades de mesas receptoras de votos. Carga de escrutinios provisorios y definitivos.

Brinda apoyo fedatario y funcional a los órganos jurisdiccionales electorales con competencia electoral y entiende en la tramitación de causas de competencia electoral.

La Secretaría Electoral es autoridad de aplicación y lleva adelante los sorteos de Jurados Populares de conformidad a la Ley 2.784 y su Reglamentación conforme Punto 43 del Acuerdo 5088 /13.

**Objetivo:**

Prestar el servicio a la comunidad de ejecución y control de legalidad de los procesos electorales, mediante el propio proceso electoral y la interacción; constitución y control de agrupaciones políticas.

Efectuar el sorteo de Jurados Populares, mediante audiencia pública con presencia de veedores, previo armado y depuración de Padrón específico.

Resolver las causas que lleguen a su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

Actualización y mantenimiento del padrón general provincial	Actualización realizada	3.000
---	-------------------------	-------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	5.226.501,00
2 BIENES DE CONSUMO	83.400,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES	380.000,00
4 BIENES DE USO	10.000,00
	<b>Total: 5.699.901,00</b>



### **Programa**

Denominación: **OFICINA DE VIOLENCIA**  
Código: **41 0 0**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **Memoria Descriptiva:**

En el marco de lo establecido en la Leyes Nro.2785 de Violencia familiar y Nro. 2786 de Violencia contra la mujer, se crearon, en la I Circunscripción la Oficina de Violencia, que está integrada por el Área de Admisión y el Área de Control y Seguimiento. En el interior de la Provincia existen delegaciones en las cabeceras de Circunscripciones.

Tiene como función recibir denuncias en presentación espontánea y/o formuladas ante comisarías, y/o cualquier otro tipo de informe situacional de organismos con incumbencia en la materia. La metodología de trabajo son las entrevistas personales a las víctimas de violencia, terceros denunciantes y/o organismos especializados que por derivación remiten los casos, con el objeto de despejar y discernir la competencia y luego diseñar y proyectar el dispositivo de intervención judicial. Como función específica efectúa el seguimiento de las medidas cautelares dispuestas por el juez, controla su eficacia y realiza informes.

Tiene un registro anual promedio de judicialización (para el dictado de medidas cautelares) que oscila entre el 8% y el 11%, y el resto de la actividad del área corresponde a tratamiento -extra o pre judicial- de las situaciones que se le plantean, especialmente la derivación (sucesiva y/o simultánea) para intervención de otros organismos judiciales y no judiciales; el asesoramiento y la orientación jurídica.

Mediante Acuerdo N° 5498 Punto 4 se estableció la necesidad de implementación de una oficina de violencia en el Oeste de la Ciudad de Neuquén.

### **Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos con eficiencia.

#### **Metas de la Categoría Programática**

<b>Atención de requerimientos</b>	<b>Denuncia realizada</b>	<b>13.696</b>
-----------------------------------	---------------------------	---------------

#### **Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>29.365.586,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>164.700,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.490.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>31.030.286,00</b>

**Programa**Denominación: **FUERO PENAL LEY 2784**Código: **43 0 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

El concepto de acceso a la justicia fue desarrollándose a lo largo del tiempo, de acuerdo al desarrollo de la humanidad y de las ideas imperantes en cada época. En el ámbito local, este derecho está en nuestra norma fundamental, que en su artículo 58 establece que la Provincia asegura la tutela Judicial efectiva y el acceso irrestricto a la Justicia. En efecto nuestra Constitución, establece la gratuidad de los trámites y asistencia letrada a quienes carezcan de recursos suficientes, la inviolabilidad de la defensa de la persona y, de los derechos en todo proceso administrativo o judicial. Para que el acceso a la justicia sea una realidad y no mera retórica, son fundamentales los mecanismos o instrumentos jurídicos necesarios para garantizarlo, y para que este acceso sea real e igualitario.

El código procesal penal es uno de estos instrumentos y una herramienta fundamental. Es por ello que la reforma al Código Procesal Penal contribuye a la vigencia de los derechos humanos de la sociedad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Provincia del Neuquén como así también a mejorar de forma significativa la calidad institucional.

Este nuevo Código Procesal, adopta el denominado sistema acusatorio de persecución y enjuiciamiento de las personas acusadas de cometer delito. De esta manera, al separar la función de acusar de la función de juzgar, asegura- entre otras importantes cuestiones- un verdadero Juez imparcial.

Este sistema permitirá a toda la sociedad tener una administración de justicia de mayor calidad, cuestión que va de la mano con la seguridad jurídica.

Por ello, el nuevo Código Procesal Penal posee una doble finalidad: por un lado persigue transformar la administración de la justicia penal en un sistema ágil, transparente y con respuestas adecuadas a las demandas de la ciudadanía; y por el otro, diseñar un procedimiento acorde con los mandatos constitucionales, en materia de respeto por las garantías del acusado y los derechos de la víctima involucrados en un proceso penal.

La actividad jurisdiccional se organizará a través de tribunales colegiados, unipersonales y de jurados. Para dar cumplimiento e implementación de la reforma se han creado cuatro subprogramas y una actividad común.

**Objetivo:**

Permitir a toda la sociedad ejercer el acceso a la justicia en forma más rápida y ágil, con respuestas concretas y respeto por los derechos y garantías de los ciudadanos, además de dar mayor transparencia a la gestión.



**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes	Sentencia Dictada	12.160
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	1.250
Resolución de expedientes	Sentencia dictada	900
Atención a condenados	Visita realizada	300
Asistencia a Audiencias	Audiencia realizada	480

**Desagregación de la Categoría Programática**

AES	0	1	OFICINA JUDICIAL FUERO PENAL	166.012.960,00
SUB	1	0	COLEGIO DE JUECES	51.294.115,00
SUB	2	0	JUZGADOS PENALES DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - I CIRCUNSCRIPCIÓN	13.493.036,00
SUB	3	0	JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL	4.695.885,00
SUB	4	0	TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN	34.157.825,00
				<b>Total: 269.653.821,00</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1	GASTO EN PERSONAL	252.606.021,00
2	BIENES DE CONSUMO	2.247.800,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	12.260.000,00
4	BIENES DE USO	2.540.000,00
		<b>Total: 269.653.821,00</b>

**Actividad Específica**Denominación: **OFICINA JUDICIAL FUERO PENAL**Código: **43 0 1**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

En cada cabecera de Circunscripción por mandato de la Ley 2784 se ha puesto en funciones las denominadas Oficinas Judiciales (OFIJU), organismos de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional. Su estructura se sustenta en los principios de jerarquía, división de funciones, coordinación y control. Actuará con criterios de agilidad, eficacia, eficiencia, racionalidad del trabajo, responsabilidad por la gestión, coordinación y cooperación entre administraciones, a fin de brindar un acceso a la justicia más eficaz.

Tendrá la función de asistir al Tribunal de Impugnación, a los Colegios de Jueces, y a los Jueces de Ejecución Penal, siendo responsabilidad del Director, Subdirectores y los funcionarios que de él dependan organizar las audiencias, dictar las resoluciones de mero trámite, ordenar las comunicaciones y emplazamientos, ejercer la custodia de los objetos secuestrados, organizar los registros y estadísticas, dirigir al personal auxiliar, informar a las partes, colaborar en los trabajos materiales que el juez o tribunal le indique y llevar a cabo una política de comunicación y difusión de información relevante del fuero penal.

**Objetivo:**

Prestar apoyo técnico administrativo a los procesos de la gestión integral del fuero penal.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>157.950.260,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.712.700,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>3.850.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>2.500.000,00</b>

**Total:** **166.012.960,00**



### **Subprograma**

Denominación: **COLEGIO DE JUECES**

Código: **43 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **Memoria Descriptiva:**

Los Colegios de Jueces creados por el nuevo Código Procesal Penal se regirán por los principios de flexibilidad de su estructura organizativa y rotación de todos sus integrantes, estarán conformados por todos los jueces penales de las circunscripciones, actuarán en todo tipo de audiencias: preliminares, de la etapa intermedia, y de juicios, comunes o por jurados. Está integrado por dos (2) Colegios de Jueces, uno con competencia en la I Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Neuquén, e integrado por los jueces penales de la misma, exceptuando los magistrados establecidos en la Ley 2302. Y otro con competencia en las Circunscripciones II, III, IV y V, que actúa como un organismo único, cumpliendo los jueces sus funciones en subsedes ubicadas en las actuales cabeceras de las distintas circunscripciones.

### **Objetivo:**

Permitir a toda la sociedad ejercer el acceso a la justicia en forma más rápida y ágil, con respuestas concretas y respeto por los derechos y garantías de los ciudadanos, además de dar mayor transparencia a la gestión.

### **Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia Dictada</b>	<b>12.160</b>
----------------------------------	--------------------------	---------------

### **Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>47.605.615,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>158.500,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>3.520.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>51.294.115,00</b>

**Subprograma**Denominación: **JUZGADOS PENALES DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE-I CIRCUNSCRIPCION**Código: **43 2 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

En la I Circunscripción Judicial hay 2 Juzgados Penal del Niño y Adolescente, cuyo régimen penal es aplicable a todo niño o adolescente punible según la legislación nacional, imputado de delito en la Jurisdicción territorial de la provincia de Neuquén.

En las restantes Circunscripciones Judiciales, está a cargo del Colegio de Jueces.

En aplicación a la Ley 2302, será de consideración primordial el interés superior del niño y del adolescente, entendiéndose a este como la máxima satisfacción, integral y simultánea de sus derechos. El estado lo garantizará en el ámbito de la familia y la sociedad, brindándoles la igualdad de oportunidades y facilidades para su desarrollo físico, psíquico y social en un marco de libertad, respeto y dignidad.

**Objetivo:**

Prevención y detección precoz de aquellas situaciones de amenazas o violación de los principios, derechos y garantías del niño y del adolescente. Remover el obstáculo de cualquier orden que limite de hecho la efectiva y plena realización de sus derechos y adoptar las medidas de acción positivas que los garanticen. Tendrán prioridad en la protección y auxilio.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>900</b>
----------------------------------	--------------------------	------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>11.917.136,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>105.900,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.460.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>13.493.036,00</b>

**Subprograma**Denominación: **JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL**Código: **43 3 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Está integrado por un Juez de ejecución penal en la I Circunscripción y un Juez de ejecución penal para el resto de las circunscripciones, con asiento de sus funciones en la ciudad de Zapala.

Los Jueces de ejecución serán competentes para conocer: de los planteos relacionados con el cumplimiento de las sentencias de condena; de las peticiones vinculadas con el respeto de todas las garantías constitucionales e instrumentos internacionales de derechos humanos en el trato otorgado a los condenados y personas sometidas a medidas de seguridad; de las solicitudes que se hagan durante el periodo de suspensión de juicio a prueba; de su revocación o de la decisión que disponga la extinción de la acción penal y los planteos relacionados con la extinción de la pena.

**Objetivo:**

Efectuar el seguimiento y cumplimiento de las garantías constitucionales a los condenados.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Asistencia a audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>1250</b>
<b>Atención a condenados</b>	<b>Visita realizada</b>	<b>300</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>3.949.585,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>166.300,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>570.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>4.695.885,00</b>

**Subprograma**Denominación: **TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN**Código: **43 4 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Conforme al nuevo Código Procesal Penal el Tribunal Superior de Justicia se reserva la función de Tribunal de control constitucional exclusivamente, creando un Tribunal de Impugnación que será competente para conocer de las impugnaciones ordinarias de acuerdo con las normas del Código Procesal Penal; y de los conflictos de competencia entre Jueces de distintos colegios de Jueces. Tendrá competencia en todo el territorio de la Provincia, con sede en la ciudad de Neuquén. No obstante, para un mejor servicio de Justicia deberá constituirse en cualquiera de las Circunscripciones Judiciales cuando las circunstancias así lo requieran.

Los magistrados del interior de la Provincia que lo integren permanecerán en su localidad, debiendo trasladarse cuando sea necesario, conforme la asignación de audiencias que realice la Oficina Judicial.

**Objetivo:**

Permitir a toda la sociedad ejercer de una forma más efectiva y eficiente su derecho a acceder a la justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Asistencia a Audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>480</b>
--------------------------------	----------------------------	------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>31.183.425,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>104.400,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2.860.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>34.157.825,00</b>



**Programa**

Denominación: **JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Código: **44 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Mediante Ley Provincial N° 2.979, se creó el Fuero Procesal Administrativo, en cumplimiento de lo establecido en el apartado V de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales de la Constitución de la Provincia de Neuquén, creando dos cargos de Juez de Primera Instancia en lo Procesal Administrativo, con asiento de funciones en la I Circunscripción Judicial, y un cargo de juez para II, III, IV y V Circunscripciones judiciales, con asiento de funciones en Zapala.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia y lograr la eficiencia en los procesos.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>900</b>
----------------------------------	--------------------------	------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>14.325.176,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>80.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>90.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>14.505.176,00</b>

**Programa**Denominación: **CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Código: **104 0 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

En cumplimiento de los objetivos fijados por el Tribunal Superior de Justicia, cual es producir una profunda transformación de todo el sistema judicial provincial, debe ser acompañado por la realización de obras de infraestructura imprescindibles para una eficiente prestación del servicio de justicia, continuando con la construcción del Edificio de Tribunales de Neuquén Capital en su etapa de ejecución final, que nuclea a los Ministerios Públicos y fuero penal de la I Circunscripción Judicial.

Por otra parte, a través de un relevamiento de las necesidades edilicias de la Justicia de Paz y de las Sedes de las cinco Circunscripciones Judiciales de la Provincia realizada por la Subdirección de Infraestructura judicial, se determinaron las necesidades que se pueden categorizar desde simples remodelaciones y/o ampliaciones, hasta la construcción de nuevos edificios.

**Objetivo:**

Dotar al Servicio de Justicia provincial de la Infraestructura Edilicia necesaria para una prestación más eficiente del servicio, procurando inmuebles de mayor superficie que permitan agrupar organismos relacionados, con la correspondiente adecuación a las normas de higiene y seguridad vigentes.

**Metas de la Categoría Programática**

Obra de Justicia	Metros cuadrados construidos	2.622
Mejora y mantenimiento	Metros cuadrados en remodelación	400

**Desagregación de la Categoría Programática**

PRY	1	EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN	23.000.000,00
PRY	2	CONSTRUCCION EDIFICIOS INTERIOR PROVINCIAL	5.000.000,00
PRY	100	OBRAS VARIAS MENORES	7.000.000,00
<i>Total:</i>			<i>35.000.000,00</i>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4	CONSTRUCCIONES	35.000.000,00
<i>Total:</i>		<i>35.000.000,00</i>



### **Proyecto**

Denominación: **EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN**  
Código: **104 1 0**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **Memoria Descriptiva:**

En uso de las facultades conferidas en el punto XIII del Acuerdo n° 3800 del 6 de octubre de 2.004, el señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia y el señor Administrador General, iniciaron las gestiones tendientes a la concreción de la construcción del Edificio Judicial de la Ciudad de Neuquén.

En ese sentido, la Administración General y la Secretaría de Superintendencia elaboró el Programa de Necesidades Preliminar que recoge las nuevas necesidades edilicias que debe atender el Poder Judicial, generadas por los nuevos organismos, siendo aprobado por Acuerdo n° 3832 punto VI.

Con fecha 26 de marzo de 2.007 se firmó un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Poder Ejecutivo Provincial, disponiendo las partidas de recursos a cargo de cada Poder.

Dentro de ese marco, el Poder Judicial elaboró el proyecto arquitectónico por medio de una licitación, concursando entre Estudios de Arquitectura de la Provincia, los croquis preliminares y anteproyectos de la misma. Se presentaron once propuestas, siendo seleccionado por unanimidad por la Comisión Evaluadora Integrada por miembros del Poder Judicial y del Ministerio de Obras Públicas y Servicios Públicos, el equipo del Arq. Ricardo Eddi, asociado con los arquitectos Miguel Lamas y Oscar Soler, para realizar el Proyecto Ejecutivo de la 1º Etapa: Fuero Penal, Ministerios Públicos e Infraestructura General de Servicios".

Obtenida la aprobación por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén -que incluyó el Estudio de Impacto Ambiental- para la ejecución de las obras, el Poder Judicial elaboró el Pliego Licitatorio en coordinación con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

La obra se erige sobre un terreno de 40.000m<sup>2</sup>., al que se le incorpora un área de 10.000m<sup>2</sup>, cedida por la Municipalidad con destino a espacios verdes y estacionamiento.

En la 1º Etapa se licitaron los edificios correspondientes al Fuero Penal, Ministerios Públicos e Infraestructura General de Servicios, con un total de 26.731m<sup>2</sup>.

Se ha previsto para este ejercicio el llamado a licitación para: dar inicio a la remodelación del Edificio Rivadavia N° 205 de Neuquén.

### **Objetivo:**

Dotar al Servicio de Justicia provincial de la Infraestructura Edilicia necesaria para una prestación más eficiente del servicio.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Obra de Justicia</b>	<b>Metros cuadrados construidos</b>	<b>350</b>
<b>Mejora y mantenimiento</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>400</b>

**Desagregación de la Categoría Programática**

<b>OBR</b>	<b>1</b>	<b>EDIFICIOS TRIBUNALES - I ETAPA CALLE LELOIR - NEUQUÉN CAPITAL</b>	<b>13.000.000,00</b>
<b>OBR</b>	<b>2</b>	<b>REFACCIÓN EDIFICIO RIVADAVIA N° 205 NEUQUÉN CAPITAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN</b>	<b>10.000.000,00</b>

**Total: 23.000.000,00**

**Obra**

Denominación: **EDIFICIOS TRIBUNALES - I ETAPA CALLE LELOIR - NEUQUÉN CAPITAL**  
Código: **104 1 1**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

La Obra I Primera etapa del Edificio Tribunales de Neuquén, se ha desarrollado conforme al proyecto oportunamente aprobado, encontrándose en su etapa final el Edificio del Fuero Penal e Infraestructura General de Servicios.

Se prevé la ampliación del 2º Piso de 350 M<sup>2</sup> destinado a la construcción de oficinas, salas de audiencias y una kitchenette.

**Objetivo:**

Optimizar el servicio de justicia al unificar la actividad jurisdiccional y concentrar las áreas de servicio administrativo, superar el dispendio de recursos que provocan los inmuebles alquilados, completando la asistencia a los usuarios y litigantes con la habilitación conjunta de otros servicios afines y contribuir así al progreso de la ciudad de Neuquén.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Obra de Justicia</b>	<b>Metros cuadrados construidos</b>	<b>350</b>
-------------------------	-------------------------------------	------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>13.000.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>13.000.000,00</b>

**Obra**Denominación: **REFACCIÓN EDIFICIO RIVADAVIA Nº 205 NEUQUEN CAPITAL – I  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**Código: **104 1 2**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Esta remodelación surge a partir de la necesidad de contar con más espacios físicos, que permita una mejor prestación del servicio de justicia. La misma tendrá lugar en el 2º al 5º piso del edificio procediéndose al cambio de pisos, instalaciones eléctricas, satinarías, climatización, red de informática y nueva tabiquería.-

**Objetivo:**

Dotar a las dependencias judiciales de las condiciones edilicias adecuadas, integral y funcionalmente para el desarrollo de sus funciones en cumplimiento de la prestación del servicio de justicia que la sociedad requiere.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Mejora y mantenimiento</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>400</b>
-------------------------------	---	------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>10.000.000,00</b>
-------------------------	----------------------

<b>Total:</b>	<b>10.000.000,00</b>
---------------	----------------------

**Proyecto**

Denominación: **CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS – INTERIOR PROVINCIAL**  
Código: **104 2 0**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

A través de un relevamiento de las necesidades edilicias de la Justicia, se detectaron diversas necesidades que se pueden categorizar en ampliaciones y hasta la ejecución de un nuevo edificio en donde funcionará la Justicia de la Provincia del Neuquén. De allí se ha previsto para este ejercicio el llamado a licitación para la construcción del nuevo Edificio de Tribunales de la III Circunscripción de Neuquén con sede en Zapala.

**Objetivo:**

Dotar al Servicio de Justicia de la Infraestructura Edilicia necesaria para una prestación más eficiente del servicio de Justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

Obra de Justicia	Metros cuadrados construidos	1.272
------------------	------------------------------	-------

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBR	2	EDIFICIO JUDICIAL - III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ZAPALA	5.000.000,00
<b>Total:</b>			<b>5.000.000,00</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4	CONSTRUCCIONES	5.000.000,00
<b>Total:</b>		<b>5.000.000,00</b>

**Obra**

Denominación: **EDIFICIO JUDICIAL – III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – ZAPALA-**  
Código: **104 2 2**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Cuenta con un anteproyecto director que responde al programa arquitectónico de necesidades espaciales y funciones de la III Circunscripción Judicial. Este anteproyecto director contempla la posibilidad de ejecución de una 1º Etapa. Tiene una superficie estimada total de 5.398,48 m2 y para la I Etapa se estima una superficie de 1.272,67 m2.

El programa arquitectónico director de necesidades espaciales y funcionales, contempla:

- Fuero Penal
- Fuero Civil
- Ministerio Público de Defensa
- Área Forense
- Áreas Complementarias
- Áreas Técnicas.

Se concibe al edificio tanto en su concepción total como en su 1º etapa, como un espacio único, flexible, adaptable a nuevas funciones y con alta potencialidad de absorber cambios.

**Objetivo:**

Dotar a las dependencias judiciales de las condiciones edilicias adecuadas, integral y funcionalmente para el desarrollo de sus funciones en cumplimiento de la prestación del servicio de justicia que la sociedad requiere.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Obra de Justicia</b>	<b>Metros cuadrados construidos</b>	<b>1.272</b>
-------------------------	-------------------------------------	--------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>5.000.000,00</b>
	<b>Total: 5.000.000,00</b>



**Proyecto**

Denominación: **OBRAS VARIAS MENORES**  
Código: **104 100 0**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Se trata de la ejecución de diversas obras de menor envergadura que no es posible definir al inicio del ejercicio, obras de emergencia, de necesidad planteada por los sectores, que por sus características no requieren de proyectos técnicos o documentación de mayor complejidad, en cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan Estratégico para el Eje de Diseño de Infraestructura.

**Objetivo:**

Solucionar problemas de infraestructura edilicia en edificios públicos en que funcionan los organismos judiciales.

Metas de la Categoría Programática

<b>Obra de Justicia</b>	<b>Metros cuadrados construidos</b>	<b>1.000</b>
-------------------------	-------------------------------------	--------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>7.000.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>7.000.000,00</b>